

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYAN CAUCA
j06ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co
NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE

PROCESO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES CAPRECOM
EICE EN LIQUIDACION
DEMANDADO DEPARTAMENTO DEL CAUCA
RADICACION 190013103006- 2013 00181 00

En escrito que antecede el señor PABLO MALAGON CAJIAO en su calidad de apoderado especial de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. conforme consta en la Escritura Publica número 460 de 5 de marzo de 2019 de la Notaria 16 de Bogotá y como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo de Remanentes PAR CAPRECOM LIQUIDADO en virtud del contrato mercantil número 3-167672 suscrito por el liquidador de CAPRECOM EICE en liquidación y la FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A por medio del presente escrito otorga poder especial amplio y suficiente al abogado EDGAR ALBERTO MOSQUERA FRANCO para que asuma la defensa judicial de la entidad en el proceso de la referencia, conforme el art. 77 del C.G.P. reservándose el poderdante las facultades expresas para conciliar, transar y recibir , las que se reserva EL PAR CAPRECOM LIQUIDADO

Por ser procedente la solicitud que antecede el JUZGADO DISPONE

RECONOCER como apoderado judicial de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Como vocera y administradora del Patrimonio Autonomo de Remanentes PAR CAPRECOM LIQUIDADO al abogado EDGAR ALBERTO MOSQUERA FRANCO en la forma y términos del poder conferido

NOTIFIQUESE


ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA
JUEZ

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYAN

NOTIFICACION POR ESTADO N° 090

hoy 10 de Noviembre de 2020

Secretario, 